

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****18374*****Execució de Títols Judicials 242/2014***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000242/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARGARET LILIAN MARIN, ELOY MARIN ALFARO contra la empresa BLUE 2015 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Estimar la solicitud de MARGARET LILIAN MARIN, ELOY MARIN ALFARO de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 14/11/14 en el sentido que se indica a continuación, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

“PARTE DISPOSITIVA. - DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./D^{ña}. MARGARET LILIAN MARIN, ELOY MARIN ALFARO con la empresa BLUE 2015 SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: MARGARET LILIAN MARIN.**INDEMNIZACIÓN: 1.325.-euros****SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 22.890,25.-euros.****CANTIDADES ADEUDADAS SEGÚN AUTO DE FECHA 11/08/14: 4.881,15.-EUROS.****NOMBRE TRABAJADOR: ELOY MARIN ALFARO****INDEMNIZACIÓN: 1.665,12.-euros.****SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 26.823,65.-euros.****CANTIDADES ADEUDADAS SEGÚN AUTO DE FECHA 11/08/14: 6.062,47.-EUROS.**

Notifíquese a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS^{as}. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a BLUE 2015 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios



de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

